

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.853/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1265/2010 a instancia de la parte actora D. Juan José Silva Alberca, Juan Manuel Osuna Marcos, Mónica Rojas Puerto, Carlos Lozano Bueno, Joaquín Pérez Cano, Alejandro Osuna Marcos y Pedro Javier Moreno Erenca contra R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por D. Pedro Javier Moreno Erenca, D. Alejandro Osuna Marcos, D. Juan José Silva Alberca, D<sup>a</sup> Mónica Rojas Puerto, D. Juan Manuel Osuna Marcos, D. Carlos Lozano Bueno y D. Joaquín Pérez Cano, contra la empresa R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A D. Pedro Javier Moreno Erenca, 6.337,64 €.

A D. Alejandro Osuna Marcos, 4.892,18 €.

A D. Juan José Silva Alberca, 6.153,99 €.

A D<sup>a</sup> Mónica Rojas Puerto, 2.369,43 €.

A D. Juan Manuel Osuna Marcos, 8.127,34 €.

A D. Carlos Lozano Bueno, 5.180,37 €.

A D. Joaquín Pérez Cano, 4.983,30 €.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.